



Número de notificación : 2023/0021/E (Spain)

**RESOLUCIÓN..., DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO, POR LA QUE SE MODIFICAN LA RESOLUCIÓN DE 12 DE JULIO DE 2012 POR LA QUE SE APRUEBA LA DISPOSICIÓN QUE DESARROLLA LOS ARTÍCULOS 26 Y 27 DEL REAL DECRETO 1613/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE, EN RELACIÓN CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS Y EL CONTROL DE LAS PROHIBICIONES SUBJETIVAS A LA PARTICIPACIÓN Y LA RESOLUCIÓN DE 6 DE OCTUBRE DE 2014, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO, POR LA QUE SE APRUEBA EL MODELO DE DATOS DEL SISTEMA DE MONITORIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS REGISTROS DE OPERACIONES DE JUEGO.**

Fecha de recepción : 20/01/2023

Final del periodo de statu quo : 21/04/2023 (closed)

## Message

Mensaje 001

Comunicación de la Comisión - TRIS/(2023) 00168

Directiva (UE) 2015/1535

Notificación - Oznámení - Notifikation - Notifizierung - Teavitamine - Γνωστοποίηση - Notification - Notification - Notifica - Pieteikums - Pranešimas - Bejelentés - Notifika - Kennisgeving - Zawiadomienie - Notificação - Hlásenie-Obvestilo - Ilmoitus - Anmälan - Нотификация : 2023/0021/E - Notificare.

No abre el plazo - Nezahajuje odklady - Fristerne indledes ikke - Kein Fristbeginn - Viivituste perioodi ei avata - Καμμία έναρξη προθεσμίας - Does not open the delays - N'ouvre pas de délais - Non fa decorrere la mora - Neietekmē atlikšanu - Atidėjimai nepradedami - Nem nyitja meg a késéseket - Ma' jiftaħx il-perijodi ta' dawmien - Geen termijnbegin - Nie otwiera opóźnień - Não inicia o prazo - Neotvorí oneskorenia - Ne uvaja zamud - Määräaika ei ala tästä - Inleder ingen frist - He ce предвижда период на прекъсване - Nu deschide perioadele de stagnare - Nu deschide perioadele de stagnare.

(MSG: 202300168.ES)

1. MSG 001 IND 2023 0021 E ES 20-01-2023 E NOTIF

2. E

3A. Subdirección General de Asuntos Industriales, Energéticos, de Transportes, Comunicaciones y Medio Ambiente.  
Dirección General de Coordinación del Mercado Interior y otras Políticas Comunitarias.

Secretaría de Estado de Asuntos Europeos. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Plaza del Marqués de Salamanca, 8, 28006. Madrid.

Tfno : + 34 91 379 84 64

Email: dB3-189@maec.es

3B. Ministerio de Consumo



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs  
Single Market Enforcement  
Notification of Regulatory Barriers

Secretaría General de Consumo y Juego

Dirección General de Ordenación del Juego

C/ Atocha 3, 28012 Madrid

Teléfono: 914250810

4. 2023/0021/E - H10

5. RESOLUCIÓN..., DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO, POR LA QUE SE MODIFICAN LA RESOLUCIÓN DE 12 DE JULIO DE 2012 POR LA QUE SE APRUEBA LA DISPOSICIÓN QUE DESARROLLA LOS ARTÍCULOS 26 Y 27 DEL REAL DECRETO 1613/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE, EN RELACIÓN CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS Y EL CONTROL DE LAS PROHIBICIONES SUBJETIVAS A LA PARTICIPACIÓN Y LA RESOLUCIÓN DE 6 DE OCTUBRE DE 2014, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO, POR LA QUE SE APRUEBA EL MODELO DE DATOS DEL SISTEMA DE MONITORIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS REGISTROS DE OPERACIONES DE JUEGO.

6. El proyecto afecta al sector de los juegos de azar en España.

7. -

8. A través de esta Resolución se actualizan las obligaciones de los operadores respecto de las comunicaciones que deben reportar a la Dirección General de Ordenación del Juego, suprimiendo, por un lado, la obligación de comunicación de ciertos informes relacionados con el número de consultas efectuadas e introduciendo un deber de comunicación de la cancelación de los registros de usuario.

Igualmente, se regula el acceso telemático a la sección de personas difuntas del Registro Civil, a través del Servicio de Verificación de Identidad, y se establecen las condiciones bajo las cuales los operadores realizarán revisiones periódicas sobre la identidad de los participantes y la comprobación de no estar incurso en las prohibiciones subjetivas de participación, bien a iniciativa propia o instancia de la Dirección General de Ordenación del Juego.

Asimismo, se adapta el modelo de datos del sistema de monitorización de la información correspondiente a los registros de operaciones de juego a fin de introducir un nuevo estado del jugador - persona fallecida - para adaptarlo a las modificaciones antes mencionadas.

9. Se han detectado una serie de modificaciones que permitirían mejorar el procedimiento de verificación de identidad de los participantes, mejorando así el marco regulatorio y clarificando determinadas obligaciones para los operadores de juego. Por ello, se propone la modificación de la Resolución de 12 de octubre de 2012, con el objetivo de actualizar el los procedimientos relacionados con la identificación de los participantes en los juegos y el control de las prohibiciones subjetivas a la participación mediante el establecimiento de un control de las prohibiciones de acceso al juego de las personas fallecidas, la agilización de determinadas comunicaciones entre los operadores de juego y la Dirección General de Ordenación del Juego y la supresión de algunos reportes mensuales relacionados con los números totales de consultas.

Correlativamente a esta modificación, se propone la modificación de la Resolución del 6 de octubre de 2014, por la que



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs  
Single Market Enforcement  
Notification of Regulatory Barriers

se aprueba el modelo de datos del sistema de monitorización de la información correspondiente a los registros de operaciones de juego, a fin de introducir un nuevo estado en el modelo de datos que refleje el estado del jugador que ha sido notificado como fallecido.

10. Los textos de base fueron remitidos en del marco de una notificación anterior: 2011/347/E: 2018/165/E

11. No

12. -

13. No

14. No

15. Sí

16. Aspecto TBT

No - El proyecto no constituye una reglamentación técnica ni un procedimiento de evaluación de la conformidad

NO - El proyecto no tendrá un efecto perceptible sobre el comercio internacional.

Aspecto SPS

NO - El proyecto no tendrá un efecto perceptible sobre el comercio internacional.

No - El proyecto no es una medida sanitaria ni fitosanitaria

\*\*\*\*\*

Comisión Europea

Punto de contacto Directiva (UE) 2015/1535

Fax: +32 229 98043

email: [grow-dir2015-1535-central@ec.europa.eu](mailto:grow-dir2015-1535-central@ec.europa.eu)